COMPLEMENTA, La Resolución Exenta N 1503 de 11 de junio de 2025 de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Sol Saliente, Comuna de Antofagasta, según ID 650-35-SE25.

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

ANTOFAGASTA, 14 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1948

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón, y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La **Licitación Pública N°18/2025** "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Sol Saliente, Comuna de Antofagasta", según ID 650-19-LQ25.

b) La **Resolución Exenta N°804** de fecha 16 de abril de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).

c) La **Resolución Exenta N°939** de fecha 30 de abril de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).

d) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público de la licitación señalada en el considerando a).

e) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de mayo de 2025, que da cuenta de 3 ofertas presentadas y aceptadas.

f) El **Acta de Evaluación de Ofertas** de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad del Sr. Director de SERVIU Región de Antofagasta, y que dispone adjudicar al proveedor FEEDBACK CONSULTORES SPA, RUT. 76.841.636-2.

g) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 109** de fecha 12 de mayo de 2025, del Departamento de Administración y Finanzas, de SERVIU Región

de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley Nº 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Presupuesto del Sector Público 2025, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N° 18/2025 "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Sol Saliente, Comuna de Antofagasta", según ID 650-19-LQ25.

h) La **Resolución Exenta N° 1211** de fecha 16 de mayo de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor FEEDBACK CONSULTORES SPA, RUT. 76.841.636-2, en la suma de $157.527.155.- (ciento cincuenta y siete millones quinientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la consultoría.

i) El **Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de junio de 2025** de la Licitación Pública N° 18/2025 "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Sol Saliente, comuna de Antofagasta", según ID 650-19-LQ25, firmado únicamente por el prestador del servicio que se contrata, ante la Notario Público Interino doña Carolina Leiva Pérez, de la Primera Notaria de Antofagasta.

j) **La Resolución Exenta Nº 1503** del 11 de junio de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el Contrato de prestación de servicios entre el Serviu Región de Antofagasta y Feedback Consultores SPA y autoriza emisión de Orden de Compra N°650 -35 – SE25.

k) El **registro según bitácora SISREC** de fecha 25 de mayo de 2026, mediante el cual se consigna observación del Analista Otorgante de la Sección Contabilidad de la Subsecretaria, División Finanzas del Ministerio de vivienda y Urbanismo de la rendición de cuentas, según la Resolución Exenta N°2066 de 2023 para "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Sol Saliente, Comuna de Antofagasta", materia de la presente resolución.

l) La necesidad, de dictar un acto administrativo que complemente la **Resolución Exenta Nº 720** del 08 de abril de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, con la finalidad de corregir errores u omisiones involuntarias según lo establecido en el considerando n) precedente, conforme se indica:

RESOLUCIÓN:

1º **COMPLEMÉNTESE,** La **Resolución Exenta Nº 1503 de 11 de junio de 2025** de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Sol Saliente, Comuna de Antofagasta", según ID 650-35-SE25.

2º **AGRÉGUESE,** al texto original de la **Resolución Exenta Nº 1503 de 11 de junio de 2025**, el "Considerando" letra k) cuyo texto es el siguiente:

k) La **Resolución Exenta Nº 2066** de (V. y U.) del 31 diciembre de 2024, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Antofagasta por concepto de la iniciativa denominada "Acciones de Cierre y Proyecto de Recuperación Campamento Sol Saliente, Comuna de Antofagasta".

3º **TÉNGASE EN CONSECUENCIA**, como parte integrante del acto administrativo individualizado.

4º **DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo lo no complementado por la presente resolución, se mantienen plenamente vigente todas y cada una de las cláusulas de la **Resolución Exenta Nº 1503 de 11 de junio de 2025.**

5º **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Programa Asentamientos Precarios del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA

DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

YCS/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 14-08-2026 8:22:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1948 Timbre: EA2HFBFEELFU2 En: https://validoc.minvu.cl